

## **ANEXO II**

### **PROCEDIMIENTOS Y LINEAMIENTOS PARA LA TRAMITACIÓN Y APROBACIÓN DE PLANES DE ESTUDIO DE NIVEL SUPERIOR TÉCNICO PROFESIONAL, SOCIO HUMANÍSTICO Y ARTÍSTICO, Y FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL Y CONTINUA, DE GESTIÓN ESTATAL Y PRIVADA**

#### **I.- Lineamientos Generales**

Podrán presentar propuestas de planes de estudio de nivel superior técnico profesional, socio humanístico y artístico, y formación profesional inicial y continua, mediante el presente procedimiento y bajo estos lineamientos, aquellas instituciones educativas de gestión estatal o privada incorporadas a la enseñanza oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Con antelación al inicio del trámite de presentación de las propuestas de planes de estudio de nivel superior técnico profesional, socio humanístico y artístico, y de formación profesional inicial y continua para su evaluación, las instituciones deberán conocer los requerimientos necesarios para efectuar la presentación, debiendo para ello canalizar sus consultas ante la Dirección General de Gestión Privada, la Dirección General de Enseñanza Artística del Ministerio de Cultura, o de la repartición correspondiente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, o bien ante la Dirección General de Estrategias Educativas, según corresponda, cada una en el marco de sus respectivas competencias.

#### **II.- Presentación de solicitudes:**

Las solicitudes de evaluación de las propuestas de planes de estudio de nivel superior técnico profesional, socio humanístico y artístico, y de formación profesional inicial y continua, serán presentadas por la institución educativa, ante cada Dirección General/Área según corresponda.

Éstas, luego del análisis de viabilidad, y de orientar a la institución Educativa mediante los criterios establecidos en las guías que oportunamente se aprueben a tal fin, y luego de su evaluación, de considerarlo pertinente, prestarán conformidad a la propuesta y remitirán la misma a la Dirección General de Estrategias Educativas (DGEE), para su intervención, siguiendo la vía jerárquica.

#### **III.- Plazos para realizar las presentaciones**

Las propuestas de planes de estudio de nivel superior técnico profesional, socio humanístico y artístico, y de formación profesional inicial y continua, podrán ser presentadas hasta el 30 de septiembre de cada año, o en caso de ser inhábil, el día hábil posterior, respetando los formularios consignados a tal fin.

Cada Dirección General/Área priorizará el tratamiento de las propuestas presentadas, de acuerdo a sus respectivos objetivos estratégicos, debiendo luego remitir aquellas priorizadas a la Comisión Evaluadora para su intervención.

Por su parte, la comisión evaluadora podrá analizar las propuestas presentadas de planes de estudio de nivel superior técnico profesional y de formación profesional inicial y continua, a la

luz de lo actuado por el Consejo de Educación y Trabajo (creado por Resolución N° 1921/MEGC/11 y sus modificatorias).

#### **IV.- Procedimiento para la Evaluación de planes de estudio de nivel superior técnico profesional, socio humanístico y artístico, y de formación profesional inicial y continua**

1. Efectuada la presentación formal ante la Dirección General de Estrategias Educativas, o remitida a esta por parte de la Dirección General de Educación de Gestión Privada o de la Dirección General de Enseñanza Artística del Ministerio de Cultura, y/u otras reparticiones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, conforme Punto II del presente, la DGEE realizará el control de los aspectos formales de la presentación en un plazo no mayor a DIEZ (10) días hábiles. Si durante este procedimiento se detectara el faltante de documentación o se necesitare contar con información adicional, la propuesta será devuelta a la Dirección General/Área propiciante, a través de la DGEE, para la subsanación de aspectos formales por parte del establecimiento/centro educativo, previo a continuar con su evaluación.
2. Una vez constatado el cumplimiento de todos los aspectos formales la DGEE elevará la propuesta, en un plazo de SIETE (7) días hábiles al Coordinador de la Comisión Evaluadora.
3. Recibido el trámite por parte del Coordinador, se dará intervención a la Comisión Evaluadora, para que ésta emita Informe de Evaluación en un plazo de TREINTA (30) días hábiles.
4. La evaluación de la Comisión Evaluadora se regirá por el instrumento de evaluación consignado para cada tipo de propuesta, atendiendo siempre a la normativa vigente.
5. La Comisión Evaluadora podrá convocar especialistas a fin de que éstos aporten su conocimiento específico, o bien realizar consultas a instituciones especializadas en determinada materia. Asimismo, podrá solicitar explicaciones y precisiones a las instituciones presentantes, a través de las Direcciones General/áreas que dieron origen a la presentación.

#### **V.- Informe de las propuestas de planes de estudio de nivel superior técnico profesional, socio humanístico y artístico, y de formación profesional inicial y continua**

Concluido el proceso de evaluación de las propuestas de planes de estudio, se redactará un informe de evaluación, que se valorará de la siguiente forma:

##### **V.1.- RECOMENDACIÓN “FAVORABLE”**

- Las propuestas evaluadas, que cumplan con los requisitos y satisfagan los criterios estipulados, serán evaluadas con recomendación FAVORABLE.
- Los informes con recomendación FAVORABLE darán cuenta de la evaluación realizada, la cual contemplará la/las dimensiones correspondientes a la oferta de que se trate.
- La Coordinación de la Comisión comunicará el resultado de la evaluación a la Dirección General de Estrategias Educativas, para lo cual adjuntará el Informe de Evaluación realizado por la Comisión Evaluadora y una nota de elevación que invoque y referencie el acta donde se registra la firma conjunta, producto de la votación, la cual se encontrará disponible en el Expediente Electrónico correspondiente.

## **V.2.- RECOMENDACIÓN “FAVORABLE CON OBSERVACIONES”**

- Las propuestas que requieran ajustes o modificaciones en alguno/s de su/s componente/s serán evaluadas como FAVORABLES CON OBSERVACIONES.
- El/la coordinador/a de la Comisión, remitirá el expediente con el informe final a la Dirección General o Área que presentó cada proyecto, para su inmediato envío a las instituciones de origen.
- Las instituciones podrán contar con asesoramiento de la Dirección General/Área respectiva y de la Dirección General de Estrategias Educativas para la reformulación o mejora de los aspectos objetados y tendrán un plazo máximo de VEINTE (20) días hábiles para volver a elevar su propuesta, por única vez, que será considerada nuevamente por la Comisión Evaluadora.
- La Comisión evaluará la nueva presentación correspondiente dentro de los catorce (14) días corridos posteriores a la nueva recepción, y elaborará un segundo informe técnico.
- Si el proyecto fuese dictaminado como DESFAVORABLE, será devuelto a la Dirección General o Área correspondiente, para su envío a las instituciones de origen. Las propuestas podrán ser presentadas nuevamente en el próximo año.

## **V.3.- RECOMENDACIÓN “DESFAVORABLE”**

- Las propuestas que no cumplan con los requisitos de presentación y/o no satisfagan los criterios de evaluación estipulados, serán evaluadas como DESFAVORABLES. La Coordinación, remitirá el Expediente Electrónico con el informe final a la Dirección General o Gerencia Operativa correspondiente que presentó cada proyecto, para su envío a la guarda temporal en las instituciones de origen. Dichas propuestas podrán ser presentadas iniciando, oportunamente, un nuevo Expediente Electrónico a tal fin.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Anexo 2 EX- 2021-20584879-GCABA-DGEEDU.-

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.